



La convocatoria de estudiantes internos del Departamento se realiza de acuerdo con el *Título V del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla* (Acuerdo 3/CU 19-03-09), sobre Estudiantes Internos (Anexo I).

1. Objeto: Los estudiantes internos del Departamento de Administración de Empresas y Marketing realizarán tareas de colaboración docente e investigadora, con la tutela de un profesor del mismo, adscrito en una de las asignaturas impartidas en los planes de estudio en los que participa el Departamento o dentro de un grupo de investigación. Algunas de las tareas de los estudiante internos podrán ser:

- Búsqueda de material y bibliografía para la docencia y la investigación;
- Colaboración en la generación de material docente y de investigación;
- Ayuda logística (no vigilancia) en pruebas de evaluación;
- Recopilación y tratamiento de información académica;
- Colaboración en la organización de actividades del departamento.

En ningún caso un estudiante interno podrá impartir docencia, participar en tareas de evaluación o vigilar exámenes en solitario. En cualquier caso, todas las tareas deben ser absolutamente compatibles con las responsabilidades académicas del estudiante, deben contribuir a su formación y deben ser consensuadas entre el tutor y el estudiante asignado.

2. Plazas ofertadas: Los profesores (para sus asignaturas, grupos de investigación, etc.) que deseen ser tutores de un estudiante interno, deben solicitarlo a la Dirección del Departamento al inicio del periodo lectivo de cada curso académico, antes del inicio del periodo de clases, indicando, con el mayor detalle posible, el conjunto de tareas que se le pretende asignar. El número de plazas a ofertar en cada curso académico será decidido en Consejo de Departamento.

3. Candidatos: Podrá ser estudiante interno aquel que se encuentra matriculado en titulaciones de Grado y Master de la Universidad de Sevilla en las que haya materias o asignaturas impartidas por el Departamento de Administración de Empresas y Marketing. En el caso de estudiantes de grado, éstos deberán haber aprobado, al menos, todas las asignaturas de los dos primeros cursos del Grado o, en su defecto, haber superado al menos el 75% de los créditos de dicha titulación.

4. Solicitudes: Los estudiantes interesados deberán presentar una solicitud en la Secretaría del Departamento dirigida al Director del Departamento de Administración de Empresas y Marketing, según modelo (Anexo II), acompañada de una certificación de notas de las asignaturas cursadas hasta la fecha. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

5.- Selección: En caso de haber más solicitudes que plazas de estudiantes internos ofertadas por el Departamento, se aplicará el baremo siguiente:

- a. Expediente Académico Universitario (40%)
- b. Número de créditos cursados en asignaturas del Departamento (25%).
- c. Presentación de un profesor del Departamento (25%).
- d. Otros méritos alegados en C.V. (10%).



La evaluación de solicitudes será responsabilidad de la Comisión de Docencia del Departamento.

6.- Certificación: Tras finalizar el curso académico, tanto el estudiante como el tutor elaborarán una breve memoria de actividades en la que se describa el trabajo realizado y su valoración (positiva o negativa) que de lugar a la expedición del certificado correspondiente por parte de la Secretaría del Departamento. En caso de que la valoración sea positiva, el Departamento certificará, a petición del interesado, la condición de estudiante interno, especificando el área de conocimiento de adscripción y su duración temporal.

7.- Resolución y nombramientos: Antes del 31 de octubre de cada año, se publicará la relación de estudiantes seleccionados y será comunicado a los tutores de los candidatos admitidos. Los nombramientos tendrán una duración de un curso académico y se informará de ello a las Secretarías de los Centros donde los estudiantes internos estén matriculados para que se incorporen a sus expedientes académicos. Los profesores tutores de estudiantes internos a su cargo junto al informe presentado podrá proponer la renovación del nombramiento para el siguiente curso de aquellos estudiantes que considere oportuno.

DISPOSICIONES ADICIONAL Única. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



Anexo I

Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla

TÍTULO V. ESTUDIANTES INTERNOS

Artículo 35. Estudiantes internos

1. A los Departamentos podrán adscribirse estudiantes internos con el fin de mejorar su formación y prestar colaboración en tareas académicas.
2. La adscripción como estudiante interno a un Departamento en ningún caso supondrá relación laboral ni administrativa con la Universidad de Sevilla.
3. Los estudiantes que obtengan una Beca-Colaboración en el Departamento tendrán de forma automática la consideración de estudiantes internos a todos los efectos.
4. Un estudiante no podrá estar adscrito como interno a más de un Departamento.

Artículo 36. Selección de estudiantes internos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, los Departamentos regularán, mediante acuerdo del Consejo de Departamento, el procedimiento de selección y renovación de estudiantes internos que, en cualquier caso, se ajustará a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 37. Convocatorias de plazas de estudiantes internos

1. El número de plazas de estudiantes internos en cada curso académico será decidido por el Consejo de Departamento con la suficiente antelación a su inicio.
2. La convocatoria, que deberá ser efectuada por el Director del Departamento, y su resolución deberán producirse entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre del curso académico.
3. Podrán participar en las convocatorias de estudiantes internos todos los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales en las que haya materias o asignaturas impartidas por el Departamento convocante.
4. La convocatoria se comunicará a la Secretaría de los Centros en los que el Departamento imparta docencia.
5. La convocatoria se publicará en los tablones de anuncio, incluidos los virtuales, del Departamento y de los Centros en los que el Departamento imparta docencia.

Artículo 38. Nombramientos de estudiantes internos

1. Los nombramientos de estudiantes internos serán firmados por el Director del Departamento y tendrán una duración de un curso académico, pudiendo ser renovados para cursos académicos posteriores.
2. El Secretario de Departamento enviará copia de dichos nombramientos a las Secretarías de los Centros donde los estudiantes internos estén matriculados para que se puedan incorporar a sus expedientes personales respectivos y sean incluidos, en su momento, en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa aplicable.